



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/12/2021.

ACTORA: CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/12/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DEL CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 17 DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE; RELATIVO A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA" (sic).** El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día ocho de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **quince horas con quince minutos** del día de hoy **ocho de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y los demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno**, constante de siete páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/12/2021.

PROMOVENTE: CANDELARIA MARGARITA BALMES MORENO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"; ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 CON SEDE EN CALKINÍ, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DEL CÓMPUTO DISTRITAL LLEVADA A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL QUE SEÑALO COMO RESPONSABLE, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 17 DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO ..." (sic).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----

ACUERDA:

PRIMERO: Pruebas. Toda vez que, mediante proveído de fecha veinticuatro de junio



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

de la presente anualidad, se reservó la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable y la parte actora, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de constar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las cuales se enlistan a continuación: -----

a) Autoridad responsable. -----

1. Escrito original por triplicado relativo a oficio con la referencia alfanumérica CD17/126/2021, de fecha 17 de junio de la presente anualidad, con el asunto: se remite Juicio de Inconformidad presentado por "la C. Candalaria Margarita Balmes Moreno, Representante Propietaria del Partido MORENA y de la Coalición "Juntos Haremos Historia (sic) e informe circunstanciado dirigido al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por el ciudadano Jorge Antonio Puc Cohuo, Presidente del Consejo Electoral 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante 15 fojas útiles (sic). -----
2. Acuerdo CG/10/2020 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE'. constante de 16 fojas útiles (sic). -----
3. Acuerdo CG/14/2020 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG269/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", constante de 16 fojas útiles (sic). -----
4. Acuerdo CG/11/2021 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", constante de 28 fojas útiles.
5. Acuerdo CG/25/2021 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", constante de 26 fojas útiles (sic).-----
Acuerdo CG/37/2021 denominada "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", constante de 98 fojas útiles (sic). -----
6. Acuerdo CG/46/2021 denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021" constante de 30 fojas útiles (sic).
7. Copia certificada de nombramiento IEEC/CD-17/1/2021 de Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 17 con fecha de 28 de enero de 2021, certificado por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17 dependiente del Instituto Electoral



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

- del Estado de Campeche, que consta de 1 foja útil escrita de un solo lado (*sic*). -----
8. Copia certificada del acta de instalación del Consejo Electoral Distrital 17, con fecha del día 30 de enero de 2021, certificado por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 5 fojas útiles (*sic*). -----
 9. Copia certificada del oficio número REPMORENAIEEC/CAMP/PEL/2021-191, de fecha 18 de junio de 2021, dirigido al Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja (*sic*). -----
 10. Copia certificada del escrito de fecha 09 de junio de 2021, firmado por el C. Carlos Ramírez Cortés, en el que consta la acreditación de la C. Candelaria Margarita Balmes Moreno, ante el Consejo Electoral Distrital 17, certificado por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja útil (*sic*). -----
 11. Copia certificada del acta de la 11ª Sesión Extraordinaria Permanente de Jornada electoral, celebrada el pasado 6 de junio de 2021 misma que consta de 12 fojas útiles, certificado por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche (*sic*). -----
Copia certificada del acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura, entidad federativa: Campeche, cabecera: Calkiní, certificado por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche (*sic*). -----
 12. Copias certificadas por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la gubernatura con los siguientes números de folios: 1829, 1887, 1885, 1845, 1852, 1844, 1870, 1942, 1867, 1833, 1889, 1891, 1841, 1928, 1865, 1925, 1907, 1936, 1881, 1910, 1849, 1931, 1934, 1933, 1896, 1832, 1915, 1926, 1859, 1875, 1864, 1919, 1878, 1836, 1905, 1855, 1861, 1847, 1857, 1840 y 1837 (*sic*). -----
 13. Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión de cómputo Distrital del Consejo Electoral 17, con fecha del 9 de junio del presente año, certificado por el C. Edmanuel Pech Moo, Secretario del Consejo Distrital 17 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche que consta de 9 fojas útiles escritos de un solo lado (*sic*). -----
 14. Copia certificada del Oficio número CD17/50/2021, Asunto Informe de la Presidencia, dirigido a la Mtra. Miriam Margarita Rosas Uriostegui, Directiva Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, firmado por el Presidente del Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto electoral del Estado de Campeche, firmado por C. Jorge Antonio Puc Cohuo, constante de 14 fojas útiles (*sic*). -----
 15. Copia certificada del oficio número CD17/120/2021, con asunto: Aviso, dirigido al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha trece de junio de 2021, firmado por el C. Edmanuel Pech Moo, en su calidad de secretario del Consejo Electoral Distrital 17, constante de una foja útil (*sic*). -----
 16. Cedula de notificación de fijación de fecha 14 de junio de 2021 a las 12:00 horas, firmado por el C. Edmanuel Pech Moo, en su calidad de Secretario del Consejo Electoral Distrital 17, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una foja útil (*sic*). -----
 17. Cedula de notificación de retiro de fecha 17 de junio de 2021 a las 12:01 horas, firmado por el Edmanuel Pech Moo, secretario del Consejo Distrital 21 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de una foja útil (*sic*). -----

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

correspondiente.-----

Respecto a la instrumental de actuaciones, y las presunciones legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

b) **Promovente.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, de la mencionada ley, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: (sic).-----

1. Original del escrito de Juicio de Inconformidad, dirigido al H. Consejo Electoral Distrital del instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por Candelaria Margarita Balmes Moreno, Representante Propietario del Partido MORENA ante el Consejo distrital 17, que consta de 26 fojas útiles, escritas de un solo lado (sic).-----
2. Copia autógrafa de las actas de escrutinio y cómputo correspondiente a la elección de gubernatura, relativa a las secciones y casillas siguientes: sección 151 básica folio 1847, sección 172 folio 1905, sección legible parcialmente 154 contigua 1 folio 1861, sección ilegible folio 1855, sección ilegible folio 1857, sección ilegible folio 1840, sección ilegible folio 1837, sección 118 básica folio 1836, sección 175 folio 1926, sección ilegible folio 1859, sección parcialmente legible 159 contigua 1 folio 1875, sección legible folio 1864, sección ilegible folio 1852, sección parcialmente legible 150 contigua 1 folio 1845, sección ilegible folio 1844, sección 156 básica 1 folio 1870, sección ilegible folio 1877, sección ilegible folio 1832, sección 163 contigua 1 folio 1891, sección 163 folio 1889, sección 147 folio 1833, sección 162 folio 1887, sección ilegible folio 1885, sección ilegible folio 1829, sección 175 folio 1925, sección 173 folio 1915, sección ilegible folio 1919, sección 176 básica folio 1928, sección ilegible folio 1841, sección ilegible folio 1865, sección ilegible folio 1867, sección ilegible folio 1942, sección 177 folio 1939, sección 177 folio 1936, sección ilegible folio 1910, sección ilegible folio 1934, sección 176 folio 1930, sección ilegible folio 1896, sección ilegible folio 1933, sección ilegible folio 1886, sección ilegible folio 1881 (sic).-----

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral local al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Ahora bien, respecto de la lista de ubicación e integración de mesas directivas de casillas (ENCARTE), documental necesaria para el estudio del presente asunto, y toda



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

vez que por ser un hecho público y notorio que fue debidamente publicada en la página oficial del Instituto Electoral del Estado de Campeche¹, se tiene por ofrecida y admitida, en términos de los artículos 653, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consistente en: -----

- https://www.ieec.org.mx/Documentacion/Procesos/2021/Manuales/ubicacionMesasDirectivasJL_ENCARTÉ.pdf. -----

En consecuencia, se fijan las 8:30 horas del día nueve de julio del año en curso, para llevar a cabo la inspección de la misma, por lo que, se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal electoral local, para que constate la existencia y el contenido de la dirección URL de lo que deberá asentar razón pormenorizada en autos. -----

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por el promovente, **requiérase** mediante oficio a Jorge Antonio Puc Cohuo, presidente del Consejo Electoral Distrital 17, con sede en Calkiní, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----

- Copias certificadas de las actas de jornada electoral de las casillas. -----

Casillas	
148 C1	151 B
149 B	161 C1
149 C1	163 C1
147 C2	173 C1
147 B	175 C1
148 B	175 C2
148 C1	163 B
149 B	176 C1

- Copias certificadas de incidentes de las casillas. -----

¹ Visible en https://www.ieec.org.mx/Documentacion/Procesos/2021/Manuales/ubicacionMesasDirectivasJL_ENCARTÉ.pdf



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

Casillas	
148 C1	151 B
149 B	156 B
149 C1	177 C2
153 C1	159 C1
154 C2	161 B
147 C2	161 C1
147 B	163 B
163 B	163 C1
148 B	173 C1
148 C1	175 C1
149 B	175 C2
154 C1	176 B
	176 C1

- Copia certificada del acta de circunstanciada de conteo sellado y agrupamiento de boletas electorales en el Consejo Electoral Distrital 17, con sede en Calkiní, Campeche.-----
- Copia certificada del listado de las casillas que fueron objeto de recuento.-----

Así mismo, se requiere mediante oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva, Elizabeth Tapia Quiñones, las listas nominales de las secciones electorales:-----

Casillas	
148 C1	151 B
149 B	156 B
149 C1	177 C2
153 C1	159 C1
154 C2	161 B
147 C2	161 C1
147 B	163 B
163 B	163 C1
148 B	173 C1
148 C1	175 C1
149 B	175 C2
154 C1	176 B
	176 C1



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada ley.-----

Notifíquese por oficio al Consejo Electoral Distrital 17, con sede en Calkiní, Campeche, y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (8 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuario de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación.-----

